



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 154 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 23 de noviembre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023 -2017, realizada el 22 de noviembre del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Encargado Sr. Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 56024, sobre ACEPTACION DE DONACION DE LOS COMPONENTES METALICOS DEL PUENTE PAMAY de segundo uso, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "Aceptar Donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal N° 123-2017-RRR-OAJ-MDP de fecha 21 de noviembre del 2017, del Asesor Legal Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, donde OPINA: remitir los actuados a Secretaría General para que se considere en la próxima Sesión de concejo con la finalidad de que se apruebe la aceptación de la donación de los Componentes metálicos del Puente Modular de Segundo Uso, Propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - realizado por PROVIAS NACIONAL mediante Resolución Jefatura de Administración N° 201-2017-MTC/20.2, en atención al Oficio N° 577-2017-MTC/20.2 de fecha 21 de noviembre del 2017 del Jefe de la Oficina de Administración PROVIAS NACIONAL CPC. Carolina Cabanillas Horna, donde refiere que para proceder a la entrega de los bienes donados se requiere el envío digital del ACUERDO DE CONCEJO que acepta la donación notificada, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal y por unanimidad de votos aprobaron aceptar la donación de los elementos metálicos del Puente Modular de Segundo uso, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 144 -2017-CM/MDP, de fecha 10 de noviembre del 2017, se **DISPONE** la encargatura del Despacho de Alcaldía con las atribuciones y facultades al **TENIENTE ALCALDE** de la Municipalidad Distrital de Pangoa Don **RIDER AUCAYAURI PACO** quede como encargado del Despacho de Alcaldía del 21 al 30 de noviembre del año 2017.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de los Componentes metálicos del Puente PAMAY de Segundo uso, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuyo detalle es el siguiente:

CODIGO	NOMBRE DEL COMPONENTE	CANTIDAD	PESO UNITARIO KG.	PESO TOTAL	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL S/.
PAMO 1	ARMADURA DE 12MX1.5M	1	1,190.00	1,190.00	3,880.70	3,880.70
PAMO 2	ARMADURA DE 9MX1.5M	3	893.00	2,679.00	2,910.53	8,731.59
PAMO 3	ARMADURA DE 6MX1.5M	13	595.00	7,735.00	1,940.35	25,224.55
PAMO 4	ARMADURA DE 3MX1.5M	2	298.00	596.00	970.18	1,940.36
PAMO 5	ARMADURA DE 4.5MX1.5M	5	446.00	2,230.00	1,455.26	7,276.30
PAMO 6	ARMADURA DE 7.5MX1.5M	1	744.00	744.00	2,425.44	2,425.44
PAMO 7	VIGAS DE 0.15X0.15X5M	2	377.00	754.00	1,230.00	2,460.00
PAMO 8	VIGAS DE 0.20MX0.30MX7M	23	633.00	14,559.00	2,062.60	47,439.80
TOTAL S/.						99,378.74

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural para el trámite administrativo correspondiente u otros que requiera para su cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Sr. Rider Aucayauri Paco
 ALCALDE (e)